



SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 1
DEL ESTADO
Calle Juárez # 111 colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco.
C.P. 86000
Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4607, 4605, 4608 y 4606
Correo Institucional: tribunal.laboral2.centro@tsj-tabasco.gob.mx

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Segundo Tribunal Laboral, Región 1, con sede en Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Dirigido a: **Juan Martínez Gómez.**

Que en el expediente **99/2024**, relativo al juicio **Ordinario**, promovido por **Juan Martínez Gómez**, en contra de **Corporativo Intramuros del Sureste S.A. de C.V. y Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.**; con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo que, en su punto conducente, a la letra establece lo siguiente:

"Villahermosa, Tabasco, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el Secretario Instructor del Segundo Tribunal Laboral de la Región 1, emite el siguiente:

Acuerdo

[...]

Se ordena notificar por medio de edicto al actor Juan Martínez Gómez

Del informe recibido por el Instituto Nacional Electoral, del que se advierte que el domicilio particular registrado de Juan Martínez Gómez, resulta ser el mismo que proporcionaron en el escrito de nueve de septiembre de dos mil veinticuatro quienes fungían como apoderados del citado actor y toda vez que mediante constancia actuarial de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la notificadora adscrita a este Tribunal, se encontró imposibilitada de localizar al actor, así como de los llamados realizados a través de la estación de Radio XEVT, mediante el programa "Telereportaje", sin que hasta la fecha el actor Juan Martínez Gómez, haya comparecido ante las instalaciones de este Tribunal.

Ante la imposibilidad de localizar el domicilio de **Juan Martínez Gómez, como parte actora dentro del procedimiento ordinario laboral 99/2024**, promovido en contra de **Corporativo Intramuros del Sureste S.A. de C.V. y Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.**; y en atención al punto que antecede, en observancia de los principios que rigen el derecho del trabajo se ordena notificar a la parte actora, por medio de edictos por considerarse de domicilio ignorado.

Por lo tanto, publíquese los **edictos dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro**, en un periódico local en el Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para efectos de comunicarle la renuncia al mandato conferido por él mismo por parte de sus apoderados Miguel Ángel Hernández Pérez, José Eduardo Carrillo Valenzuela, Otilio Sánchez Martínez y Verónica Turubiates Montoya, mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, así como en auto de ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se les reconoció la personalidad jurídica como apoderados legales y abogados patrono a Darinel Morales Madrigal, Keila Judit Cruz Cruz, Leticia Cornelio Ascencio, Guadalupe Méndez Peralta, Tomas Isaí Roche Ramírez, Jacqueline del Carmen del Ángel Prats, Luisa Montejo Chablé, Baldemar Jiménez Hernández, Jareth Sánchez Cámara, Jorge Luis García Sánchez y Franco León Díaz, a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajador.

Asimismo, se le solicita se apersona dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que manifieste lo que a su derecho proceda.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, esta Autoridad seguirá con la continuidad de la secuela procesal, y se procederá a señalar la correspondiente audiencia preliminar. [...].”

Por mandato judicial y para su fijación en un periódico local en el estado, por **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS HABILES ENTRE UNO Y OTRO** se expide el presente edicto al día **veintitrés** del mes de **enero** de dos mil **veinticinco**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



[Handwritten signature]

Leonardo Pérez Gómez.

Secretario Instructor Segundo Tribunal Laboral
Región Uno, con sede Centro, Tabasco.

